



DECRETO DE ALCALDÍA, SOBRE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE CONCURSOS DE CARROZAS Y DISFRACES EN LAS FIESTAS PATRONALES 2024.

D. Ángel Mesón Miguel, en calidad de Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villasantino (Burgos).

Considerando que, con ocasión de la celebración de las Fiestas Patronales se desarrollarán diferentes actividades, entre otras, concurso de carrozas y de disfraces.

En concreto, el día 13 de julio tendrá lugar el concurso de carrozas y el día 16 de julio el concurso de disfraces

Por ello, mediante la presente Resolución y, en base a las facultades que me han sido otorgadas por las Leyes, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras del concurso de carrozas y disfraces de las Fiestas Patronales del Carmen, año 2025.

BASES REGULADORAS:

1. Los concursos de carrozas y disfraces tendrán lugar los días 13 y 16 de julio, con ocasión de las fiestas del Carmen.
2. Los premios que se otorgarán serán los siguientes:

Concurso de Carrozas:

Premio de 80,00€, por participación a cada uno de los participantes. (Deberán presentar una instancia conforme al modelo existente en las Oficinas Municipales).

Se premiará a las tres mejores carrozas con los siguientes importes:

1º Premio: 70,00€

2º Premio: 50,00€

3ª Premio: 30,00€

Concurso de Disfraces:

Se premiará a los tres mejores disfraces con los siguientes importes:

1º Premio: 40,00€

2º Premio: 30,00€

3ª Premio: 20,00€

(Deberán presentar una instancia conforme al modelo existente en las Oficinas Municipales).

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios para general conocimiento.





TERCERO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen procedente.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

EL ALCALDE
Ángel Mesón Miguel

(Documento firmado electrónicamente al margen)

